

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

10 de Agosto de 1905.

Núm. 1.721.

INTERESES PROFESIONALES

Breves consideraciones sobre la Veterinaria.

Si examinamos el estado actual de la Veterinaria bajo su doble aspecto histórico y científico y lo comparamos con lo que fué la profesión en los tiempos de su adolescencia y aun sin remontarnos más allá del primer tercio del último siglo, veremos á poco que se paren mientes sobre ello que merced á los gigantescos esfuerzos realizados por hombres llenos de buena voluntad y amantes de su encumbramiento, á la gran amplitud dada á sus enseñanzas, obligando al joven que á su estudio se consagra á profundizar y perfeccionarse en los arduos, intrincados y extensos conocimientos que la complementan hoy, y, por último, á las prerrogativas y facultades que recientes disposiciones de gobierno de inmensa trascendencia le han concedido, han hecho que la Veterinaria del presente, evolucionando á compás del progreso científico y utilizando medios circunstanciales con que á veces la brindaron, ha podido el joven facultativo desterrar algunos de sus perniciosos hábitos (no todos) que la humillaban y obscurecían, y abriéndose ancho campo y nuevas orientaciones con sus modernas teorías conquistarla un lugar y un puesto más elevado á la par que justamente merecido.

Y no podía menos de suceder así después de los inmensos sacrificios, las mil y mil contrariedades y los enormes obstáculos que en su accidentado camino ha tenido que vencer el Veterinario de todos los tiempos hasta el presente, que si bien todavía queda mucho que hacer hasta conseguir que la profesión en España se coloque al nivel á que se halla en Francia, Italia y otras naciones, no puede negarse el gran empuje dado en estos últimos tiempos y las saludables iniciativas que varones ilustres en las ciencias médicas han desplegado para que á la vez que las demás, la facultad Veterinaria tenga el apoyo necesario para su desenvolvimiento y prosperidad.

En efecto, aunque ciertamente al redactarse la Instrucción general de Sanidad han dejado inmensos vacíos en lo que á la Veterinaria afecta, deficiencias lamentables que bien disecadas fueron por alguna de nuestras revistas profesionales, no puede negarse que ella al fin reco-

noció nuestros legítimos derechos facultándonos para la constitución de la Junta de Patronato y de los Colegios provinciales, organismos ambos que investidos de atribuciones legales prescritas en sus respectivos reglamentos, creando y organizando los partidos, estableciendo relaciones íntimas y estrechando los vínculos de afecto entre los Profesores por provincias mediante la colegiación y aquéllos con nuestra Junta de Patronato, es indubitable que hemos conseguido mucho; y si los Veterinarios todos, persuadidos de las inmensas ventajas que reporta la vida colectiva, quisiéramos aprovecharlas, seguramente que llegaríamos á conquistar nuestros derechos é intereses de nuestra legítima pertenencia que enemigos implacables nos vienen arteramente arrebatando.

Se dirá acaso por muchos de mis compañeros que entusiasmos desmedidos por la profesión, quizá exageradas inventivas que cual figuras fantasmagóricas se deslizan coquetonas al correr de la pluma, hácenme ver las cosas de la profesión muy lejos de la realidad y fuera de su verdadero prisma; pero diré á los que así crean que ya pasaron de mí las ilusiones, que llevo treinta años de ejercicio, establecido tal vez en el último y más mísero rincón de Castilla, viviendo como la gran mayoría viven del producto vil de la herradura y luchando siempre contra lo que algún colega ha llamado con gran propiedad *la morbosis profesional*.

Ya sé yo, y antes lo dije, que en cuanto al ejercicio de la profesión ante la clientela bien poco ó nada hemos adelantado, y aunque sea doloroso decirlo continuamos y continuaremos por largo tiempo apegados á las bajas y rutinarias costumbres con que fué ejercida en los pasados siglos, sin que el avance de los tiempos, las necesidades creadas con su natural progreso y las justas y merecidas compensaciones de la carrera sirvan de provechosas lecciones para modificar nuestra conducta y nuestras retribuciones. Continuamos, sí, despreciando los servicios profesionales, vilipendiando al compañero y sin reparar en los medios, sin acordarnos de la dignidad del hombre, de la moral profesional y de las formas sociales perseguimos siempre el fin, siempre acechando el momento de arrebatarle un parroquiano aun sabiendo que es insolvente ó que es mal pagador.

Habéis compañeros de dispensarme si después de las halagadoras premisas con que encabezo este tosco trabajo os vengo luego á retratar nuestras debilidades con frases de baja literatura presentándoos la verdad en toda su desnudez con los colores más sombríos, pero esto es lo cierto y lo que realmente constituye la morbosis más grave de nuestra amada profesión.

Es necesario abandonar de una vez este camino lleno de escabrosidades y de principios y emprender nuevos derroteros, descubrir am-

plios horizontes que nos conduzcan hacia nuestra anhelada redención.

Me he desviado algún tanto del objeto que me propuse cual era demostrar que, si bien todavía, como llevo expuesto, continúa la Veterinaria, desde el punto de vista práctico, apegada á las viejas y malsanas doctrinas, remunerada con tan miseros estipendios á pesar del cambio en las necesidades sociales del presente, sin que á su vez haya sido mucho más afortunada en cuanto al desempeño de los cargos oficiales, sueldos y relaciones con las Autoridades, principalmente con los Municipios, no obstante, justo es reconocer el gran paso dado en favor nuestro por la referida Instrucción de Sanidad primero, posteriormente por el reglamento de Policía sanitaria, aunque también le falte *algo*, y más tarde, pues no se hará mucho esperar, el de Veterinarios titulares.

Siempre tuvimos quien dictara leyes en Veterinaria, y desde la célebre pragmática dada por los Reyes Católicos en el siglo xv hasta nuestros días, infinitas han sido las disposiciones publicadas relativas á nuestra profesión, laudables algunas, deficientes muchas y las más inobservadas por nuestra poca iniciativa, nuestra permanencia aislada y al vernos tan débiles por el poco aprecio en que nos han tenido las entidades encargadas de obligar su cumplimiento, entidades todas extrañas y olvidadas de la existencia del Veterinario.

Pero hoy, por fortuna, este estado de cosas ha cambiado y por ministerio de la ley tenemos allá en las alturas muy cerca de los poderes una corporación amiga compuesta de personas respetables, dignísimos compañeros nuestros que como nosotros han sufrido y conocen lo mismo las necesidades de la profesión y desde aquellas regiones donde sus méritos la elevaron estudia, inquiera, se informa incesantemente de nuestras desdichas y desvelándose envía por doquier al Veterinario desvalido su poderosa y bienhechora influencia; tal es y tal se conduce nuestra Junta de Patronato.

Tenemos, por otra parte, la facultad de colegiarnos, y saliendo del aburrido y mortífero aislamiento empezar á gustar las bienandanzas de la vida colectiva; declarados los Colegios corporaciones oficiales por Reales órdenes que en las columnas de la *Gaceta* leo con entusiasmo, el Veterinario, de un ser débil, olvidado y menospreciado, se torna en organismo fuerte, considerado y respetado.

Ya lo véis, mis queridos colegas; no permanezcamos impasibles ante el llamamiento del deber porque de nosotros depende la redención de la clase; unámonos todos como uno solo siguiendo las aspiraciones de la Junta de Patronato, y prestándola nuestro concurso, constituyendo un cuerpo de titulares fuerte y organizado y ella también podrá vivir y desarrollar sus planes.

Formemos Colegios en todas las provincias y constituidos éstos y conspirando todos al bienestar de la clase mediante cordial y activa inteligencia sean verdaderos puntales, robustos miembros, cuyo funcionamiento tienda á defender nuestros derechos y á satisfacer las necesidades morales y materiales de un cuerpo.

Claro está que los beneficios y los resultados prácticos de las gestiones del Patronato y de los Colegios provinciales no suelen ser tan inmediatos como algunos quisieran ni están exentos, como toda obra humana, de algún defecto, ni tampoco es posible pensar que sus iniciativas y sus deberes han de desarrollarlos por arte mágico, no, necesitan tiempo para estudiar y plantear sus reformas, necesitan trabajar mucho para vencer los obstáculos que á sus buenos deseos muchas veces se interponen, y, por último, necesitan medios, recursos pecuniarios con que poder estos organismos hacer frente y subvenir á las necesidades propias de su creación y de su funcionamiento.

GREGORIO NIÑO.

Cuenca y Agosto 905.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Conferencias sobre ganadería pronunciadas en Tafalla (Navarra) del 11 al 15 de Febrero último por D. Demetrio Galán, Catedrático de Agricultura y Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

Solamente dos palabras voy á decir del aprovechamiento de las pulpas y melazas residuos de las industrias azucarera y destilación del alcohol; de esta última el aprovechamiento de los residuos de la remolacha, patata ó cotufa.

En las fábricas azucareras la melaza de la remolacha generalmente se pierde, generalmente se tira; á lo sumo se utiliza como abono. Y esa pulpa debe ser aprovechada como alimento del ganado; si que es preciso tener en cuenta que se ha de emplear racionalmente, porque empleando exclusivamente las pulpas y melazas como alimentación se reportarían al ganado más perjuicios que ventajas. Claro está que resulta alimentación económica, pero se ha de tener presente que éstas se han de unir á otro sistema de alimentación. De esta manera se obtiene mejor régimen alimenticio y una gran economía al sustituir las semillas por las melazas.

(1) Véase el núm. 1.716 de esta Revista.

De tres maneras pueden emplearse las pulpas: frescas, ensiladas y desecadas. Como en la época de la zafra se producen las pulpas en tanta abundancia, claro está que resulta difícil, resulta imposible aprovecharla toda en fresco para el ganado; pero esto puede evitarse poniéndose de acuerdo varios ganaderos, que acudan á la fábrica y carguen las melazas á medida que se van produciendo. Este inconveniente se evita en Alemania estableciendo en las cercanías de las fábricas granjas que explotan las vacas para las industrias lecheras y queceras, ó al engorde de cerdos. Ahora bien, como en España resulta imposible el establecimiento de estas granjas en grande escala, ya que no se pueda aprovechar toda la pulpa al estado fresco y no sea posible tampoco el transporte por descomponerse á los dos ó tres días, quedan otros dos: ó ensilarla ó desecarla.

Hacer silos no creáis que es una obra de romanos. No hay más que encerrar la pulpa de manera que no fermente. Las pulpas en uno de estos estados resultan un alimento excesivamente acuoso y poco nutritivo, además de que por su excesivo volumen son de difícil transporte. Por su fácil transporte y por la mayor cantidad de materia nutritiva que contiene resulta mucho más útil el empleo de la pulpa al estado desecado.

Para desecar la pulpa hay hornos especiales, pero como en España no se conocen, puede utilizarse uno cualquiera. Resulta más conveniente la pulpa desecada, porque al digerirla el ganado no pierde tantas calorías, porque hay más substancia nutritiva en menos volumen; resulta, por consiguiente, más barata.

Pero si bien es cierto que el empleo de la pulpa en sus tres estados resulta económico y útil; si bien es lástima que se pierda tanta materia alimenticia como se pierde, es preciso tener mucho cuidado con el empleo de estos residuos como alimento del ganado. Si este alimento es excesivo, si no tiene como base otro sistema de alimentación, os exponéis á perder el ganado, sobre todo el ganado vacuno. En las vacas lecheras produce una enfermedad que se llama *Osteomalacia*. Consiste esta enfermedad en el reblandecimiento de los huesos.

Y se explica esto, porque si se alimenta exclusivamente al ganado con las melazas, no se le da al organismo el fosfato de cal que necesita. El organismo no pasa sin esa substancia, y cuando no se le da la toma de donde lo encuentra, absorbiéndolo de los huesos. Así viene el reblandecimiento de los huesos. Cosa parecida ocurre en los caballos; debilitado su sistema óseo, viene el raquitismo en los hijos. Para fortalecerlos, para evitar el inconveniente apuntado se mezcla á este régimen de alimentación el de semillas y se obtienen hijos fuertes y vigorosos, que crecen á expensas del fosfato de cal. Otra enfermedad producida

por un bacilo es la terrible enfermedad de la pulpa, por lo que se requiere especial cuidado, al suministrarla al ganado, de observar si está descompuesta y notar también con qué alimentos se mezcla.

La pulpa desecada tiene un valor alimenticio nueve veces mayor que la fresca. Por dos razones resulta más conveniente el uso de la pulpa desecada: por tener nueve veces más valor alimenticio que la fresca, y porque ésta tiene una excesiva cantidad de agua, es excesivamente acuosa, y al ingerirse en el organismo animal hace perder á éste mucho calor.

Antes os decía que no sólo me he de ocupar en el estudio de las pulpas, residuo de la destilación, sino también de las melazas. Voy á decir, pues, dos palabras respecto á las melazas.

Las melazas tienen un poder alimenticio enorme por la gran cantidad de azúcar que contienen, pues tienen el azúcar en gran abundancia, porque á pesar de las operaciones no se puede extraer todo el que contienen. El azúcar es un alimento de primera necesidad, no de lujo como se ha creído por algunos. Donde se ha entendido así se consume el azúcar en gran cantidad, y donde no lo saben se consume poco.

Consultad las estadísticas y veréis que donde más carne se consume es en donde se consume también mayor cantidad de azúcar. Inglaterra, que es la nación donde más carne se consume, es donde se hace mayor cantidad de azúcar. Donde menos carne entra en el régimen alimenticio, menos consumo se hace de azúcar. Comparemos á Inglaterra con España, y veremos que mientras en nuestra nación se consumen 4,15 kilogramos de azúcar por habitante y por año, en Inglaterra se consumen 40 kilogramos por habitante y por año. Y hay que tener presente que en Inglaterra no se produce el azúcar. Pero saben que éste es un elemento de excelente poder alimenticio. No es, pues, el azúcar una golosina, sino un alimento indispensable.

Tened en cuenta una cosa. Todas nuestras energías físicas, todo el trabajo del hombre, todo el trabajo de los animales, todo el trabajo muscular, en una palabra, es debido exclusivamente al azúcar. El azúcar es el que sostiene la energía muscular, porque es el elemento que consumen los músculos.

(Concluirá.)

REVISTA DE MICROBIOLOGÍA COMPARADA

Memoria presentada al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por don Ramón Coderque Navarro, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, con motivo de su ampliación de estudios en el extranjero (1).

Se ha intentado clasificarlas por diversos autores (Caneva, Bunrt, Federd, etc.), pero no se ha llegado á una solución satisfactoria. Últimamente Lignières las divide en dos grupos, *pasterelosis* y *salmonelosis*: las primeras son debidas al genero *pasteurella* (cólera de las gallinas) y las segundas al *salmonella*, tipo del cual es la bacteria del hog-cólera de salmón. La primera familia la considera Nocard como bien establecida, pero no así la segunda. A este último autor le parece mejor la división en tres grupos: pasterelosis, peste del cerdo y septicemias no clasificadas, comprendiendo entre ellas la enfermedad epizootica de las gallinas, septicemia de las gallinas, leucemia infecciosa de las gallinas, disenteria de las gallinas y gansos, septicemia hemorrágica del pato y la gallina (Rabieux); enfermedad de los gansos (Mac Fadyean); enteritis infecciosa de los faisanes (Florentini); cólera de los patos, etc., etc., es decir, un gran número de enfermedades cuyas analogías y diferencias no están todavía establecidas y muchas de las cuales se habrán observado una sola vez haciéndose una porción de especies morbosas completamente provisionales.

Los caracteres que casi todos los autores exigen para dar á un microbio el nombre de *bacteria ovoide* son: teñirse por los colores de anilina más fuertemente en los extremos que en el centro, de no tomar los métodos de Gram y de Weigert; cultivarse en la gelatina sin producir liquefacción, y provocar en el organismo lesiones agudas septicémicas.

Lignières no está conforme con que tan pocos caracteres puedan bastar para clasificar esta especie microbiana, y afirma que así se agrandaría desmesuradamente este grupo (septicemias hemorrágicas) hasta el punto de verlo invadir territorios que no deberían jamás pertenecerle. Así él entiende que la bacteria ovoide no existe como entidad microbiana, precisa y definida. Haciendo la crítica de esto dice: «Que se lean las descripciones bacteriológicas de las septicemias hemorrágicas y se verá á esta bacteria ovoide presentar reacciones variables, contradictorias. En efecto, puede ser muy móvil ó completamente inmóvil; es aerobia estricta ó aeroanaerobia; da ó no el indol, vegeta ó no sobre la patata, coagula ó no la leche.» Lignières se propone poner orden en este caso

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

estudiando metódicamente los microbios causantes de cada una de las septicemias hemorrágicas hasta encontrar caracteres fijos sobre los que basar una clasificación. He aquí los que Lignières asigna al género *pasteurella*; coco-bacilos sin movimientos de traslación, no coloreándose por el Gram, muy polimorfos, dando formas de involución, no liquidan la gelatina, no coagula la leche cuya reacción sigue normal, no da cultivo visible sobre la patata natural ácida ni indol en el caldo pancreático (preparado por el proceder de Peri); no enrojece la gelosa de Würtz; son sobre todo aerobios, pero también anaerobios, desprenden un olor *sui generis* en los cultivos, no tienen esporos ni pestañas, virulencia muy variable, en general grande. Por inyección intravenosa afinidad especial para las sinoviales tendinosas y articulares.

En el grupo de la pasterelosis comprende Lignières:

1.º Pasterelosis aviaria (cólera de las gallinas) septicemia de los conejos, etc. — 2.º Pasterelosis porcina (*schweine-surch*, *schwine-plague* pneumoenteritis, peste del cerdo...). — 3.º Pasterelosis ovina (pneumoenteritis, septicemia hemorrágica del carnero; *lombriz* caquexia acuosa...). — 4.º Pasterelosis bovina (*Wildseuche*, *rinderseuche* *barbone* de los búfalos, entequé). — 5.º Pasterelosis equina (afecciones tifoideas del caballo con todas sus formas y complicaciones). — Y 6.º Pasterelosis canina (moquillo en todas sus manifestaciones).

II

La experiencia ha demostrado que un primer ataque de pasterelosis curado confiere la inmunidad.

Lignières es autor de un procedimiento de vacunación por virtud del cual pueden obtenerse vacunas eficaces contra los diversos grupos de pasterelosis indicados. Lignières practica siembras de las seis *pasteurellas* (carnero, buey, caballo, cerdo, cabra y gallina) en caldo peptonizado; coloca los frascos de Erlenmeyer de que se vale en la estufa á 42º ó 43º manteniéndolos en estas condiciones durante dos días para la segunda vacuna y cinco días para la primera. Esta primera puede inocularse debajo de la piel sin temor á incidente alguno, y pasados doce á quince días, puede también inyectarse la segunda; la cantidad de vacuna inoculada varía de un octavo á un centímetro cúbico, según la especie, peso, etc., del animal en que se emplea.

Lignières dice que los animales inoculados quedan inmunes para toda clase de *pasteurellas*. El mismo autor ha obtenido por hiperinmunización un suero *polivalente*, es decir, activo contra todas las especies de *pasteurella*. No sin grandes dificultades puede llegarse á la obtención de este suero. Todos los animales, entre ellos el caballo, son sensibles

á este microbio y pueden hasta morir bajo su acción. La preparación, por lo tanto, ha de ser laboriosa, lenta, si queremos evitar los accidentes enumerados. Lignières aconseja no emplear sino pequeñas dosis de virus y estas muy espaciadas. «Emplea cultivos mixtos de los seis tipos de *pasteurella* conservados desde hace varios años en su laboratorio y cuya virulencia está ligeramente debilitada por más de quinientos *pasajes* sobre gelosa.»

No todos los autores están conformes con la clasificación de Lignières, entre estos citaremos á Guerriard (1) que niega la especificidad atribuida por Lignières á las *pasteurellas* ovina, bovina, porcina, etc., y dice que él ha visto al mismo agente determinar la septicemia hemorrágica del buey y del carnero, como Sanfelice ha observado el *barbone* del búfalo atacar naturalmente al buey y al cerdo.

Como tratamiento preventivo de las pasterosis en general, hemos hablado del suero polivalente de Lignières, pero además existen otros modos ó intentos de tales de prevenir las pasterosis. Citemos, por ejemplo, las vacunas que Phisalix prepara contra el moquillo del perro. Después de aislada una *pasteurella* que este autor cree sea la del moquillo, procura atenuarla por el mismo proceder empleado por Pasteur (2) para el cólera aviario.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

186. El cargo de Subdelegado de Sanidad Veterinaria ¿es compatible con el de Veterinario titular ó Inspector de carnes? — P. M.

187. Al establecerse un Veterinario ¿tiene éste que presentar el título al Subdelegado del partido para que le registre? — J. C.

188. Mi hijo tiene parte de las asignaturas que se necesitan para el ingreso en nuestras Escuelas, aprobadas en una Superior de Comercio; ¿son, pues, éstas valederas en nuestros establecimientos oficiales de enseñanza? — V. M.

189. ¿Puede ó debe un Veterinario reconocer en su establecimiento un enfermo foráneo que le traigan, aun procediendo de otro pueblo donde haya facultativo, sin que se resientan por ello el compañerismo y la moral profesional? — R. N. N.

(1) *Il nuovo Ercolani* 31 Marzo 1903. Las septicemias hemorrágicas en Cerdeña.

(2) Pasteur descubrió en 1878 la manera de vacunar la gallina contra el cólera. Tuvo este descubrimiento gran importancia porque señaló el camino que habría de seguirse para otras muchas vacunaciones.

Respuestas.

186. Sí, ambos cargos son perfectamente compatibles, como no puede menos de ocurrir con todo el que como el primero carece de sueldo. Así lo reconocen la ley de Sanidad vigente, multitud de Reales órdenes y la última Instrucción general de Sanidad.

187. Claro que sí; varias y antiquísimas disposiciones oficiales previenen y obligan en un plazo de dos meses á presentar, para su registro, al Subdelegado de Sanidad el título del Profesor recién establecido, á menos que ya lo hubiese estado antes en el mismo partido, en cuyo caso basta sólo con dar aviso por oficio al Subdelegado.

188. Sí que valen; ya se ha dado algún caso en la Escuela de Madrid; de manera que *habiéndose sentado precedentes* también le valdrán al hijo de nuestro consultante. Las Escuelas Superiores de Comercio para esos casos están equiparadas á las nuestras.

189. Entendemos que en el caso que indica el Sr. N. N. el Profesor á quien le llevan — sin él buscarlo — un enfermo foráneo á su establecimiento, no tan sólo puede, sino que está en el deber de reconocer dicho enfermo, *sin que por ello padezcan en nada el compañerismo ni la moral profesional, traiga ó no el conductor del enfermo carta de presentación del facultativo de cabecera*. El hecho en sí es perfectamente correcto y punzonoso. Los Médicos observan á diario esta conducta, sin que por ella se le ocurra á nadie tratar de mal compañero al que reconoce y visita al enfermo foráneo que acude á su consulta, aunque este último facultativo recete lo que crea pertinente y hasta modifique el plan del primero ó de otros sucesivos Profesores.

ANGEL GUERRA.

BIBLIOGRAFÍA

Manuales de Veterinaria.

Se han publicado los tomos V, VI y VII de la Biblioteca de Veterinaria de D. J. Téllez, que con aceptación están publicando los editores Señores Bailly-Bailliére é Hijos.

Manual de exterior y reconocimiento de los animales domésticos es la materia que se estudia en el tomo V, y en él da un orden práctico á las diferentes cuestiones del exterior, procurando acomodarlo estrictamente á la ley. Trata, sucesivamente, primero: *La nomenclatura de las regiones exteriores y edad de los animales domésticos*; segundo: *Los aplomos, pelos y modos de reseñar*, y tercero: *El reconocimiento de animales*.

Los tomos VI y VII son un *Manual de Fisiología é Higiene*, dividido en dos partes, y en el que se excita la curiosidad del lector estudiando las distintas funciones como condiciones inmediatas de las estudiadas.

En la primera parte se expone, sucesivamente, la fisiología é higiene de la musculación, inervación, sentidos, metabolismo, sangre y linfa, circulación y superficie externa del organismo. En la segunda la alimentación, respiración, eliminación, síntesis del trabajo y de la nutrición, ovulación, seminación y cópula; el hielo, la atmósfera, los climas y los parásitos.

Tal es, á grandes rasgos, el contenido de estos volúmenes, cada uno de los cuales véndese, encuadernado en tela, al precio de 3 pesetas en todas las librerías y en la Casa editorial, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO OFICIAL

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (1)

CAPÍTULO II

PERIPNEUMONÍA CONTAGIOSA

Art. 110. Una vez hecha la declaración de esta epizootia se procederá con el mayor rigor al aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y de aquellos que se encontraran en el mismo establo ó dehesa.

Se prohibirá la celebración de ferias, mercados y concursos en las zonas declaradas infectas, y se aplicarán todas las disposiciones de carácter general prescritas por este reglamento sobre el transporte y circulación de ganados.

Art. 111. El Gobernador civil acordará en el término de dos días, después de la comprobación de la enfermedad por el Inspector provincial Veterinario ó por el Subdelegado del distrito, el sacrificio de los animales enfermos y la inoculación preventiva de todos los animales de la especie bovina que habiten en el término ó términos declarados infectos. Dicha inoculación se practicará con sujeción á lo dispuesto en los artículos 58 al 64 de este reglamento.

Art. 112. No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Ministro, de acuerdo con el Inspector general de Sanidad interior, y oído el Real Consejo del ramo, podrá disponer el sacrificio de todos los animales de la especie bovina que hayan estado en contacto directo con los enfermos.

Art. 113. La indemnización por los animales sacrificados con motivo de la peripneumonia será igual á la consignada para la peste bovina.

Art. 114. Si á consecuencia de la inoculación preventiva muriera el

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

animal inoculado, su dueño tendrá derecho á una indemnización del 75 por 100 del valor de aquél, á cuyo efecto, y antes de inocular, se hará la valoración correspondiente. El Veterinario municipal certificará de si el fallecimiento de la res fué á consecuencia de la inoculación.

Art. 115. No podrá ser destinada al consumo público la carne de los animales muertos ó sacrificados por padecer peripneumonía, excepto la de aquellos en que se comprobara por reconocimiento facultativo que no padecían enfermedad, ó en que ésta se hallaba en el primer período y no existía complicación septicémica.

Art. 116. Durante la existencia de esta epizootia no podrá realizarse la repoblación de los establos que hayan tenido animales enfermos sino con otros que estén inoculados veinte días antes, y siempre después de haber desinfectado el local.

Art. 117. La declaración de extinción de la epizootia se hará transcurridos que sean tres meses sin que haya habido ningún caso nuevo de la enfermedad y una vez practicada en debida forma la desinfección.

Art. 118. No será permitida la importación de animales enfermos de peripneumonía ó de los que, aun pareciendo sanos, procedan de lugar donde reine dicha enfermedad.

CAPÍTULO III

FIEBRE AFTOSA Ó GLOSOPEDA

Art. 119. Declarada la existencia de esta enfermedad se procederá inmediatamente al aislamiento más completo de los animales enfermos y á su empadronamiento y marca, debiendo cumplirse con el mayor rigor las disposiciones contenidas en el capítulo III, título III de este reglamento, relativo al transporte y circulación de ganados.

En el territorio donde se declare la epizootia será prohibida la celebración de ferias, exposiciones y concursos.

Art. 120. El transporte de animales enfermos ó sospechosos para el matadero sólo podrá efectuarse por ferrocarril, si es á población situada fuera de la zona infecta, y cubriendo las pezuñas de los enfermos con un vendaje adecuado.

Art. 121. En la entrada de las cuadras, establos, dehesas, etc., donde haya animales enfermos, se colocará un letrero, con caracteres grandes, que diga «Glosopeda».

Art. 122. La carne procedente de animales con glosopeda puede ser destinada al consumo público pasado que sea el período febril y siempre que el Inspector de carnes no compruebe la existencia de alguna otra infección. La cabeza, extremidades, manos y cuantos órganos ofrezcan lesiones evidentes de la enfermedad no podrán ser destinados al consumo sin previa autorización.

Art. 123. La declaración del término de esta epizootia no se hará sino después de transcurridos quince días sin que se haya presentado ningún nuevo caso y una vez cumplidas las prescripciones de desinfección.

Art. 124. En las fronteras terrestres serán marcados y rechazados todos los animales que se pretenda importar. En los puertos de mar, siempre que el Gobierno no hubiera adoptado algún acuerdo respecto á la importación de la nación de procedencia, los animales de carne,

enfermos ó sospechosos, serán inmediatamente conducidos al matadero. Los sementales, vacas lecheras, etc., serán sometidos á cuarentena.

CAPÍTULO IV

VIRUELA

Art. 125. Al hacer la declaración de esta epizootia se ordenará el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos ó sospechosos y la inoculación preventiva de los sanos residentes en el término ó términos municipales declarados infectos. Dicha declaración lleva consigo la prohibición de celebrar ferias, exposiciones y concursos.

Art. 126. La carne de los animales enfermos de viruela no podrán ser destinadas al consumo público. Las pieles y lanas no podrán destinarse al comercio sin haber sido antes lavadas, desinfectadas y secas.

Art. 127. Los animales enfermos ó sospechosos que se intenten importar serán marcados y rechazados.

CAPÍTULO V

SARNA

Art. 128. Comprobada que sea esta enfermedad y hasta la oportuna declaración, se procederá al aislamiento de los animales enfermos y á su tratamiento curativo bajo la vigilancia del Veterinario municipal. En ningún caso se permitirá que los animales enfermos salgan del local donde estuvieran sin haber sido antes sometidos al tratamiento curativo y costando siempre su contacto con los animales sanos.

Art. 129. Se prohibirá la venta de las carnes y pieles procedentes de animales enfermos ó sospechosos, á no ser que hayan sido antes desinfectadas.

Art. 130. Cuando en una feria ó mercado apareciesen animales enfermos de sarna serán inmediatamente aislados y puestos en tratamiento.

CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión del 31 de Julio último, bajo la presidencia del Sr. Sánchez (D. Simón) y con la asistencia de los señores Ortiz, Pelous, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; pedir *apartado de correos* para recibir la correspondencia, el cual se concedió con el núm. 327; hacer un nuevo talonario para los recibos de las segundas cuotas; recibir varias cantidades de nuevos titulares como ingresados en el cuerpo, facilitándose los recibos correspondientes por la Tesorería del Patronato; aprobar el

informe emitido por D. Simón Sánchez en el expediente formado á instancias del Sr. Barceló, de La Puebla (Baleares), acordándose su curso al Gobernador de dichas islas para su resolución definitiva; contestar al Sr. Serra, Profesor establecido en La Puebla (Baleares), que desea ingresar en el cuerpo de titulares, pidiéndosele datos y certificaciones de los cargos que haya desempeñado, á fin de poder apreciar si puede ó no ser admitido en el mencionado organismo; enterarse de un escrito del Gobernador de Jaén transcribiendo otro del Alcalde de Cazorla manifestando haber anunciado la vacante de titular de dicho pueblo, acordándose por la Junta avisar al Profesor Sr. Lechuga para que la solicite; reclamar al Ayuntamiento de Arcos (Teruel) las condiciones en que desea anunciar la vacante de su titular veterinaria para concederle ó no por el Patronato la expresada autorización; reclamar del Gobernador de Valladolid que se aumente el sueldo hasta el limite marcado por la ley á los titulares de Villanueva de San Mancio, Tamariz, Villamuriel y Moral de la Paz, y que se cree la Inspección de carnes en el pueblo de Berrueces de Campos, y, por último, recabar del Gobernador de Zamora la corrección de varias deficiencias sanitarias existentes en algunos pueblos de la mencionada provincia.

Nombramiento de los Delegados provinciales del Patronato. — En las sesiones de 3 de Abril y 24 de Julio últimos quedaron nombrados, con dicho cometido, los siguientes señores:

Para Valencia, Guadalajara, Álava, Tarragona, Toledo, Alicante, Navarra, Guipúzcoa, Zamora, Barcelona, Ávila y Zaragoza el Presidente del Colegio Veterinario (oficial ó no) de dichas provincias, residentes en las capitales respectivas; Almería, D. Antonio Lozano, de Almería; Albacete, D. José García Cebrián, de id.; Badajoz, D. Manuel Trejo, de Don Benito; Burgos, D. Ramón Aguilar, de id.; Cáceres, D. Guillermo Jiménez, de Deleitosa; Córdoba, D. Juan Herrera, de id.; Coruña, D. Jesús Torres, de id.; Cuenca, D. Gregorio Niño, de id.; Granada, D. José María Collado, de Orgiva; Gerona, D. Enrique Lluch, de Sarriá de Gerona; Huelva, D. Guillermo Moreno, de id.; Lérida, D. Juan Blavia, de id.; Lugo, D. Benito Bustelo, de Ribadeo; Málaga, D. José López Sánchez, de id.; Murcia, D. Miguel Rodríguez, de Yecla; Orense, D. Abelardo Parada, de id.; Pontevedra, D. Marcelino Morla, de Villagarcía; Palencia, D. Pío Domínguez, de id.; Sevilla, don Antonio Ramírez, de Morón; Segovia, D. Tomás Gómez Olalla, de id.; Teruel, D. Apolinar Lagunas, de Puebla de Híjar; Baleares, D. Antonio Bosch, de Palma de Mallorca; Canarias, D. Heliodoro Giralda, de Santa Cruz de Tenerife; Valladolid, D. Cipriano Manrique, de La Seca; Vizcaya, D. Pedro Luengo, de Guernica; Santander, D. Melquiades Sollet, de id.; Castellón, D. José Ferrer, de id.; Ciudad Real,

D. Vicente Moraleda, de Alcázar de San Juan; Cádiz, D. Manuel Palomo, de id.; Salamanca, D. Juan Antonio López, de Vitigudino; León, D. Pío Pariente, de Bembibre, y de Jaén, D. Fernando Mármol, de id.

Interesante para los titulares y Delegados provinciales del Patronato. — Los expresados señores, así como todo el que tenga que dirigirse á dicha Junta para cualquier asunto relacinado con la misma, enviará su correspondencia con la NUEVA DIRECCIÓN SIGUIENTE: SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE VETERINARIOS TITULARES DE ESPAÑA: APARTADO DE CORREOS, NÚM. 327. — MADRID.

Circular importante. — Con el fin de poderse formar pronto el Colegio Veterinario de Jaén, nuestro muy querido amigo el celoso Subdelegado de Sanidad de la expresada capital, D. Fernando Mármol, ha dirigido á sus compañeros de la mencionada provincia una atenta y entusiasta circular excitándoles á una reunión previa para cambiar impresiones, activar labores y formar el referido Colegio Veterinario provincial, á cuya circular seguramente se adherirán pronto todos los Subdelegados y después los Veterinarios de la comarca y dar por constituida la susodicha Corporación.

Liga hispano-americana de instrucción popular y propaganda comercial. — La Comisión ejecutiva nombrada por D. José Echeagaray, Presidente de la Liga, se ha reunido bajo la presidencia de don Mario Méndez Bejarano en el domicilio social, Valenzuela, 3, Madrid.

Entre los importantes acuerdos que se adoptaron para dar gran impulso á los trabajos de tan patriótica y trascendental institución, se aprobó la convocatoria á un certamen internacional en los países donde se habla como idioma nacional el español, para premiar el mejor proyecto de *Plan didáctico* á que se han de ajustar en la elección de textos para formar las nutridísimas colecciones de libros que constituirán las bibliotecas populares de la Liga. Se establecen varios premios: uno de *dos mil pesetas* en metálico para el mejor plan general de las bibliotecas, y premios de *á mil pesetas* para cada uno de los planes parciales, ó sea uno para cada sección de las varias en que se han de dividir las bibliotecas públicas de la Liga.

Oportunamente se publicarán las condiciones concretas del concurso.

Exportación de ganado. — MEDIDA PLAUSIBLE. — Habiendo tenido noticias el Ministro de Agricultura de las dificultades que se oponen en las fronteras á la exportación de nuestros ganados por la falta de un servicio de Sanidad Veterinaria, ha firmado el 27 del pasado mes de Julio una Real orden, en la que se dispone que hasta tanto que se haya formado una ley de Policía sanitaria, cuyos beneficios serian de extremada utilidad para los ganaderos de ambos lados de las fron-

teras, se ponga de acuerdo el Ministro de Estado con los representantes acreditados de las naciones fronterizas, á fin de que se convenga la forma en que puedan extenderse las certificaciones de sanidad, cuyos documentos, con las garantías que fuesen necesarias, expediría el Ministerio de Agricultura, para que puedan los ganados de nuestro país que tienen demanda en el extranjero ser expedidos sin que lo impida ninguna de las trabas que hoy se oponen á ello por falta de dicho servicio.

Nuevos alumnos internos en la Escuela de Veterinaria de Madrid. — Mediante las correspondientes oposiciones han sido agraciados, como *agregados á las clínicas*, para el curso 905-906, los señores Hergueta, Navas, Gómez Chamorro, Almendros, Alcázar, Carbonell y Caballer; *supernumerario de clínicas*, Sr. Lucas y Monasterio; *agregados á la clase de arte de herrar*, los señores Orozco é Isasi, y como *supernumerario*, el Sr. Hernández Gómez.

Y ha conseguido la única *matricula de honor*, en *Patología*, para dicho curso, D. Cesáreo Sanz Egaña, Presidente de los escolares veterinarios.

Reciban todos nuestra más cariñosa y entusiasta enhorabuena.

Resolución de Guerra. — Por Real orden de 28 del pasado Julio (*D. O.*, núm. 164) se destina al Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Antonio Suárez Odiaga, á situación de excedente en la 5.^a región; al Veterinario mayor, D. Eduardo Ortiz Landázuri, de Jefe de Sanidad veterinaria de la 5.^a región, y á los primeros D. Manuel Palau y D. Manuel García, al regimiento Cazadores de Galicia, y excedente en la 1.^a región, respectivamente.

Para los morosos. — Con el objeto de facilitar á los suscriptores que por diversas causas se encuentran en tan lamentable situación el pago de su abono á la Revista, hemos comenzado en estos días el *envío certificado de un sobre monedero* á cada uno de aquéllos, por cuya sencilla manera es evidente que no podrán excusarse con la ausencia del giro y podrán así remitir á esta Administración, sin molestia alguna para ellos, el importe de sus correspondientes descubiertos. Rogamos nuevamente á todos los que se encuentren en dicha situación (según lo hemos hecho multitud de veces en este mismo lugar) satisfagan los mencionados créditos y á la vez nos manifiesten las observaciones que crean oportunas, en la seguridad de que serán atendidas; porque de no escuchar ahora nuestros cariñosos é insistentes ruegos, procederemos, sin contemplación alguna, á publicar los nombres de los que obren de distinta manera, para que todo el mundo los conozca.